

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MAJADAHONDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, durante los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se encontrará expuesta y a disposición del público la matrícula anual provisional del censo de contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2024 (incluye actividades sujetas y exentas de estos contribuyentes), para su consulta y presentación, en su caso, de posibles reclamaciones a los datos de la misma por los sujetos legitimados.

Contra dicha matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado (Agencia Estatal de Administración Tributaria), en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público de dicha matrícula.

En Majadahonda, a 16 de abril de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Diego López del Hierro.

(01/5.844/24)

